

**CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A
INVERSIONES**

Daniel W. Kappes and Kappes, Cassidy & Associates

c.

República de Guatemala

(Caso CIADI, N° ARB/18/43)

RESOLUCIÓN PROCESAL N° 3

Protocolo de Audiencia

Miembros del Tribunal

Sra. Jean Kalicki, Presidenta del Tribunal

Sr. John M. Townsend, Árbitro

Prof. Zachary Douglas QC, Árbitro

Secretario del Tribunal

Sr. Francisco Grob

Fecha de la Resolución: 27 de noviembre de 2019

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 9 de noviembre de 2018, Daniel W. Kappes and Kappes, Cassidy & Associates presentaron una Solicitud de Arbitraje contra la República de Guatemala. La Solicitud fue registrada el 11 de diciembre de 2018 y el Tribunal se constituyó el 2 de julio de 2019.
2. El 16 de agosto de 2019, la República de Guatemala presentó un Memorial de Objeciones Preliminares de conformidad con el Artículo 10.20.5 del Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos de América (el “DR-CAFTA”).
3. Tras una Primera Sesión celebrada el 26 de agosto de 2019, el Tribunal emitió la Resolución Procesal N° 1 de fecha 10 de septiembre de 2019. En el Anexo B de dicha Resolución, el Tribunal estableció un calendario procesal para los escritos de las partes, incluyendo los relativos a las Objeciones Preliminares.
4. Según lo programado, los Demandantes presentaron su Memorial de Contestación el 27 de septiembre de 2019, la Demandada presentó su Réplica sobre Objeciones Preliminares el 25 de octubre de 2019, y los Demandantes presentaron su Dúplica sobre Objeciones Preliminares el 22 de noviembre de 2019.
5. El 20 de noviembre de 2019, el CIADI distribuyó a las Partes un proyecto de Protocolo de Audiencia preparado por el Tribunal. Se invitó a las Partes a considerar y discutir todas las cuestiones pendientes en el proyecto, así como cualquier otro tema que desearan añadir a la agenda. El 25 de noviembre de 2019, las Partes presentaron sus comentarios indicando los puntos en los que no llegaron a acuerdo.
6. El 26 de noviembre de 2019, a las 2:00 p.m. (hora de Washington, DC), la Presidenta del Tribunal celebró una reunión de organización previa a la audiencia con las Partes por conferencia telefónica. La sesión fue levantada a las 2:39 p.m.
7. Se realizó una grabación de audio de la reunión, que se ingresó a los archivos del CIADI. La grabación se distribuyó a los Miembros del Tribunal y a las Partes.

Participaron en la conferencia:

Miembros del Tribunal:

Sra. Jean Kalicki, Presidenta del Tribunal

Secretaría del CIADI:

Sr. Francisco Grob, Secretario del Tribunal

Sra. Daniela Argüello, Consejera Jurídica, CIADI

Participando en nombre de los Demandantes:

Sra. Andrea J. Menaker, White & Case LLP

Sr. Rafael Llano, White & Case LLP

Sra. Agnieszka Zarowna, White & Case LLP

Sra. Alexa Romanelli, White & Case LLP

Participando en nombre de la Demandada:

Sr. Adolfo E. Jiménez, Holland & Knight LLP
Sr. Brian A. Briz, Holland & Knight LLP
Sra. Katharine Menéndez de la Cuesta, Holland & Knight LLP
Sra. Arantxa Cuadrado, Holland & Knight LLP
Sra. Luisa Gatica, Procuraduría General de la Nación
Sra. María Hernández, Procuraduría General de la Nación
Sr. Mario Mérida, Procuraduría General de la Nación

8. Durante la conferencia telefónica, la Presidenta del Tribunal y las Partes discutieron los puntos del proyecto de Protocolo de Audiencia, así como otros asuntos planteados por las Partes.
9. Previa consulta con los demás miembros del Tribunal, la Presidenta del Tribunal emite la presente Resolución en nombre del Tribunal.

II. ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

A. LUGAR

10. La audiencia tendrá lugar en el Edificio “C” del Banco Mundial, Sala C3-150, ubicado en 1225 Connecticut Avenue, NW, Washington, DC 20036, el lunes 16 de diciembre de 2019. Por la presente, el Tribunal libera la mañana previamente reservada del martes 17 de diciembre de 2019 (Ver Anexo B de la Resolución Procesal N° 1).

B. IDIOMAS DEL PROCEDIMIENTO

11. Durante la audiencia, se podrá utilizar el inglés o el español. Se dispondrá de interpretación simultánea de un idioma a otro en todo momento. Las transcripciones se realizarán en ambos idiomas (véase la Sección 11.11 de la Resolución Procesal N° 1).
12. Los costos del/los intérpretes(s) se pagarán con cargo a los anticipos efectuados por las partes, sin perjuicio de la decisión del Tribunal en cuanto a cuál de las partes asumirá en última instancia dichos costos (véase la sección 11.14 de la Resolución Procesal N° 1).

C. PROGRAMA

13. La audiencia comenzará a las 9:00 a.m. y terminará en principio a las 5:00 p.m.; habrá un receso de una hora para almorzar por la tarde y descansos más cortos en cada mitad del día. El Tribunal se reserva la facultad discrecional de ajustar el programa de audiencia, incluido para comenzar antes o después, según sea necesario para cumplir con la agenda prescrita.
14. La audiencia procederá de conformidad con la siguiente secuencia, con sujeción a los ajustes que el Tribunal pueda hacer por causa justificada:

9:00 – 9:15 → Apertura del Tribunal, presentaciones de las Partes y asuntos logísticos;

- 9:15 – 10:45 → Alegatos de la Demandada (hasta 90 minutos)
- 10:45 – 11:15 → Receso Matutino
- 11:15 – 12:45 → Alegatos de los Demandantes (hasta 90 minutos)
- 12:45 – 1:45 → Receso de Almuerzo
- 1:45 – 2:45 → Alegatos de respuesta de la Demandada (incluyendo cualquier respuesta detallada a las preguntas del Tribunal en la sesión de la mañana) (hasta 60 minutos)
- 2:45 – 3:00 → Receso de la Tarde
- 3:00 – 4:00 → Alegatos de respuesta de los Demandantes (incluyendo cualquier respuesta detallada a las preguntas del Tribunal en la sesión de la mañana) (hasta 60 minutos);
- 4:00 – 4:45 → Reservado para preguntas adicionales del Tribunal a ambas Partes
- 4:45 – 5:00 → Discusión de pasos procesales adicionales, de haberlos, y conclusión de la audiencia.

D. DISTRIBUCIÓN DE TIEMPO

15. La audiencia se desarrollará sobre la base del principio de que las Partes deben tener el mismo tiempo para presentar su caso y, en consecuencia, en el párrafo 14 se ha asignado a las Partes el mismo tiempo para cada fase del caso. No se requiere que las Partes utilicen todo el tiempo así asignado, pero el tiempo no utilizado en una fase (por ejemplo, los alegatos matutinos) podrá no ser redistribuido para extender el tiempo máximo para otra fase (por ejemplo, los alegatos de respuesta de la tarde). El tiempo utilizado por las Partes en los alegatos orales será atribuible a la Parte que los haya efectuado. El tiempo atribuible a preguntas menores del Tribunal al representante de una Parte, para aclarar los puntos que se estén planteando, no interrumpirá el reloj de la Parte que conduzca dicho alegato, pero el Tribunal considerará los ajustes que correspondan en caso de que se prolongue el interrogatorio del Tribunal. El Tribunal podrá asimismo ejercer su facultad discrecional en circunstancias pertinentes para permitir que una o ambas Partes respondan brevemente a cualquier punto nuevo planteado durante la fase de respuesta. No obstante, se advierte a las Partes que no deben “reservar” puntos de antemano para la ronda de respuesta.
16. El cálculo de la distribución total del tiempo de las Partes toma en cuenta las pausas necesarias para el almuerzo y recesos y también presupone cierto desfase inevitable en el día de la sesión (es decir, el tiempo no utilizado de las pausas complementarias, retornos tardíos de los recesos, problemas técnicos, etc.). No obstante, se espera que las Partes traten de utilizar el día de la audiencia de manera eficiente y eviten retrasos innecesarios. En el caso de que se produzca un retraso excesivo, el Árbitro podrá revisar la duración de la sesión o, en circunstancias excepcionales, la distribución del tiempo de las Partes, teniendo en cuenta los principios de previsibilidad, igualdad de trato y oportunidad para que las Partes sean escuchadas.
17. El Secretario del Tribunal tomará nota del tiempo utilizado y al final de la audiencia avisará a las partes la cantidad del tiempo utilizado..

E. TRANSPARENCIA

18. De conformidad con el Artículo 10.21.2 del DR-CAFTA y la Sección 21.6 de la Resolución Procesal N° 1, el Tribunal llevará a cabo audiencias abiertas al público mediante transmisión de video y audio en vivo a una sala de transmisión separada en la sede principal del Centro en Washington, DC. En la medida en que se haga referencia a información protegida, el Tribunal suspenderá la emisión a la sala de transmisión. Las partes darán aviso previo al Tribunal antes de hacer referencia a información protegida durante la audiencia.

F. DOCUMENTACIÓN

19. Se solicita también a las Partes que entreguen conjuntamente a cada Miembro del Tribunal y al Secretario del Tribunal, tan pronto como sea posible y a más tardar el martes 3 de diciembre de 2019, un solo USB consolidado (compatible con Mac y PC) que contenga un índice con hipervínculo a todas las presentaciones y documentación de apoyo relacionadas con el tema objeto de la audiencia.
20. Se solicita a las Partes que entreguen al Tribunal un glosario de las abreviaturas y términos definidos utilizados por las Partes en sus respectivas presentaciones sobre las Objeciones Preliminares, tan pronto como sea posible y a más tardar el martes 3 de diciembre de 2019, por correo electrónico o u otros medios electrónicos, a las partes, al Secretario del Tribunal y al Tribunal.
21. Sírvase tener en cuenta que, para el Profesor Douglas, las presentaciones de conformidad con los párrafos 19 y 20 deben enviarse a la Secretaría del CIADI, al igual que una copia impresa de la presentación de la Dúplica de los Demandantes de 22 de noviembre de 2019.
22. Las Partes enviarán al Secretario del Tribunal una copia impresa completa de todos los materiales relacionados con las Objeciones Preliminares para uso del Tribunal durante la audiencia, a más tardar el 6 de diciembre de 2019.
23. Las partes podrán utilizar presentaciones en PowerPoint u otras diapositivas para sus declaraciones orales y, con sujeción a la regla sobre los anexos ilustrativos, presentarán copias impresas al Tribunal (3 copias), al Secretario del Tribunal (1 copia), a la parte contraria (4 copias), al estenógrafo del tribunal (2 copias (una por cada idioma)) y a los intérpretes (1 copia) antes de que se inicie la presentación, así como copias electrónicas más tarde el mismo día.
24. Los anexos ilustrativos se utilizarán de acuerdo con la Sección 16.8 de la Resolución Procesal N° 1, que establece lo siguiente:

16.8. Los anexos ilustrativos (tales como diapositivas de PowerPoint, gráficos, tabulaciones, etc.) podrán utilizarse en cualquier audiencia, siempre y cuando no contengan pruebas nuevas. Cada parte numerará consecutivamente sus anexos documentales e indicará claramente en cada uno el número del documento o documentos de los que se deriva. La parte que presente dichos anexos deberá proporcionarlos en formato electrónico e impreso a la otra parte, a los Miembros del

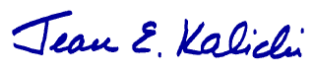
Tribunal, al Secretario del Tribunal, al estenógrafo(s) del tribunal y al intérprete o intérpretes en la audiencia, en el momento que se decida en la reunión de organización previa a la audiencia.

25. Los documentos que no formen parte del expediente no podrán ser presentados en la audiencia a menos que el Tribunal lo autorice previa solicitud, por causa justificada y previa respuesta de la parte contraria.

G. ESCRITOS POSTERIORES A LA AUDIENCIA Y PRESENTACIONES DE COSTOS

26. La necesidad y el contenido de las presentaciones posteriores a la audiencia, de haberlas, serán decididas por el Tribunal en consulta con las partes al cierre de la Audiencia (véase la Sección 23.1 de la Resolución Procesal N° 1).

Por y en nombre del Tribunal,



Sra. Jean Kalicki

Presidenta del Tribunal

Fecha: 27 de noviembre, 2019